

La Directora Ejecutiva del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía - FENOGE, en atención a lo establecido en los literales h) e i) del procedimiento dispuesto en el numeral 12.2 Invitación Cerrada del artículo 12 *Modalidades de selección* del Manual de Contratación del FENOGE y al Capítulo VI. *REGLAS DE DESEMPATE Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA* de los Términos y Condiciones Contractuales de la Invitación Cerrada No. 04 de 2022 (IC-04-2022-FENOGE), que indica *"El FENOGE aceptará la oferta que, cumpliendo con los requisitos habilitantes, obtenga el mayor puntaje entre las propuestas presentadas y calificadas y suscribirá el contrato con el proponente seleccionado"*, se permite comunicar a la sociedad **HABITAR & MODULAR S.A.S** identificada con Nit. 900.636.756-4 y representada legalmente por NATALY GÓMEZ VÉLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.179.137 expedida en Bogotá D.C, que de acuerdo con la recomendación realizada por el Comité Evaluador de la Invitación Cerrada No. 04 de 2022 en el documento *"Consolidado Evaluación Definitiva IC-04-2022-FENOGE"* publicado en la página Web del Fondo y a través de la plataforma SECOP II el día veintidós (22) de marzo de 2022, el FENOGE **ACEPTA** su oferta, conforme a lo indicado en la Invitación aludida y los Términos y Condiciones Contractuales respectivos, cuyo objeto es: *"Realizar el diseño, distribución de espacios, suministro de mobiliario y, en general, adecuar integralmente la oficina 601 del Edificio Torre Avenida 82 P.H, ubicada en la carrera 12 No. 84-12 de la ciudad de Bogotá D.C propiedad del Instituto De Planificación y Promoción De Soluciones Energéticas Para Las Zonas No Interconectadas – IPSE, incluyendo la totalidad de costos y gastos directos e indirectos así como el cumplimiento de los deberes instrumentales derivados de las obligaciones tributarias nacionales, departamentales, distritales y municipales."*

La propuesta del oferente es aceptada de conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones Contractuales, sus anexos y la Invitación. El objeto, alcance, valor adjudicado, plazo y lugar de ejecución se enuncian a continuación, sin perjuicio de todas las demás condiciones establecidas en los documentos del proceso:

**Objeto:** Realizar el diseño, distribución de espacios, suministro de mobiliario y, en general, adecuar integralmente la oficina 601 del Edificio Torre Avenida 82 P.H, ubicada en la carrera 12 No. 84-12 de la ciudad de Bogotá D.C propiedad del Instituto De Planificación y Promoción De Soluciones Energéticas Para Las Zonas No Interconectadas – IPSE, incluyendo la totalidad de costos y gastos directos e indirectos así como el cumplimiento de los deberes instrumentales derivados de las obligaciones tributarias nacionales, departamentales, distritales y municipales.

**Alcance:** El alcance comprende los ítems relacionados en el Anexo No 1- Especificaciones Técnicas, los cuales en su adecuación, estructuración y diseño deben garantizar el

mejor y máximo aprovechamiento del espacio, así como el uso de mobiliario y materiales de calidad de acuerdo con los estándares de calidad que exige el Manual de Espacios de trabajo (según referencia: EbookTendencias - Espacios de trabajo 2021 – Kassani), así como la normativa establecida por las Aseguradoras de Riesgos Laborales.

El contratista deberá por su cuenta y riesgo retirar todos los materiales, sobrantes y residuos resultantes de las actividades, realizando la gestión de retiro y disposición final adecuada a los residuos de escombros y/o especiales provenientes de las actividades realizadas, de acuerdo con la normatividad vigente.

El contratista deberá tener en cuenta que los materiales deben ser perdurables no suntuosos ni ostentosos y las obras de adecuación no implicarán la instalación de acabados estéticos o decorativos; lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a los principios de economía, eficiencia y austeridad en el gasto.

En todo caso, el **Anexo No 1- Especificaciones Técnicas** hará parte integral del contrato a suscribir.

**Valor  
adjudicado:**

El valor del contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$245.878.078)** los cuales comprenden la totalidad de costos y gastos directos e indirectos así como el cumplimiento de los deberes instrumentales derivados de las obligaciones tributarias nacionales, departamentales, distritales y municipales, debido a lo cual no se reconocerán sumas adicionales por estos conceptos.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación real y efectiva de los servicios contratados. En caso de terminación anticipada, cesión, suspensión del contrato o no ejecución efectiva de algunos de los productos contratados, solo habrá lugar al reconocimiento y pago proporcional de los bienes, obras y servicios recibidos a satisfacción del supervisor del contrato, conforme a lo establecido en el acta de liquidación del contrato.

**Plazo:**

El plazo de ejecución de los términos para la contratación será de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO EN TOTAL**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El acta de inicio deberá ser suscrita por el Supervisor del Contrato y el Contratista, previa aprobación de las garantías.

**Lugar de ejecución:** El lugar de ejecución de los términos para la contratación será en la ciudad de Bogotá D.C., Cundinamarca, en la Oficina 601, Edificio Torre Avenida 82 P.H., en la carrera 12 No. 84-12.

En la medida en que se estime pertinente y conveniente, las reuniones y/o mesas de trabajo se surtirán de manera virtual y solo cuando el Supervisor del contrato lo estimen conveniente o necesario, se exigirá la realización de reuniones presenciales, limitando al máximo esta clase de encuentros durante la ejecución de actividades.

**Elaboración, suscripción y legalización Del contrato:** De conformidad con el Artículo 13 del Manual de Contratación del FENOGE, la Fiduciaria La Previsora S.A en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FENOGE, se encargará de la elaboración, suscripción y legalización del contrato derivado del proceso de selección "Invitación Cerrada No. 04 de 2022 (IC-04-2022-FENOGE)"

Para la suscripción del contrato, el oferente seleccionado deberá presentar para revisión y aprobación de la Fiduciaria, los siguientes documentos dentro del término establecido en el cronograma de la Invitación Cerrada No. 04 de 2022 (IC-04-2022-FENOGE) para tal efecto:

- a) Registro Único Tributario – RUT de la sociedad.
- b) Certificación de cuenta bancaria para realización de pagos.
- c) Diligenciamiento del formato de identificación de vinculados para contratista derivado y vinculado indirecto con firma y huella. El formato se encuentra en el siguiente enlace: <https://fenoge.com/wp-content/uploads/2020/02/Contratista-Derivado.pdf>

En caso de que los siguientes documentos aportados dentro de la propuesta, tengan más de treinta (30) días de expedición, deberá allegarlos nuevamente:

- a) Certificado de existencia y representación legal de la sociedad.
- b) Constancia del cumplimiento de pago al sistema integral de seguridad social y riesgos laborales de la sociedad.

La Fiduciaria deberá realizar la validación de los documentos en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la radicación de los mismos por parte del FENOGE, señalando su aprobación y/o comentarios al respecto.

Solamente cuando se encuentren aprobados los documentos por la entidad fiduciaria, procederá la elaboración de la minuta del contrato.



**FENOGGE**

Fondo de Energías No Convencionales  
y Gestión Eficiente de la Energía

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA-  
INVITACIÓN CERRADA No. 04 DE 2022  
IC-04-2022-FENOGGE**

En ese orden de ideas, se debe precisar que la Fiduciaria se encuentra obligada a validar y verificar el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT), respecto del proponente seleccionado y en caso de que tal verificación arroje que el mismo no puede suscribir el respectivo contrato, el FENOGGE hará uso del derecho de retracto establecido en el artículo 17° del Manual de Contratación.

Para la legalización y ejecución del contrato, el proponente seleccionado deberá presentar para revisión y aprobación de la Fiduciaria las garantías derivadas del contrato conforme lo señalan los Términos y Condiciones Contractuales de la Invitación Cerrada No. 04 de 2022 (IC-04-2022-FENOGGE).

Una vez las garantías sean aprobadas por la Fiduciaria, el contratista y el supervisor del contrato deberán suscribir el acta de inicio.

Para constancia se firma y se publica el 23 de marzo de 2022.

**KATHARINA GROSSO BUITRAGO**  
Directora Ejecutiva FENOGGE

Elaboró: Ana María Camacho – Profesional en derecho contractual – Coordinación de contratos

Revisó: María Camila Lozano Martínez – Coordinadora – Coordinación de contratos